



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

8329

Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca a Asociaciones de Familiares de Alumnos, correspondientes a centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de Inca 2024

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las asociaciones de familiares de alumnos (AFAs) de centros públicos de educación infantil y primaria (CEIPs) del municipio de Inca.

De acuerdo con el artículo 9,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las referidas bases.

(Firmado electrónicamente: 14 de agosto de 2024)

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca a Asociaciones de Familiares de Alumnos, correspondientes a centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de Inca 2024.

Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca, a asociaciones de familiares de alumnos (AFAs), de centros públicos de educación infantil y primaria (CEIPs) del municipio de Inca

BDNS: 780916

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas Beneficiarias: Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las AFAs de centros públicos de educación infantil y primaria del municipio de Inca que cumplan una serie de requisitos.

Segundo. Finalidad:

El Ayuntamiento de Inca, con el fin de potenciar el interés social que los proyectos de actividades extraescolares desarrollados en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria generan, crea esta línea de ayudas para impulsar medidas de conciliación familiar-laboral.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://www.caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-subvencions>

Cuarto. Importe:

La dotación total de la convocatoria de subvenciones será de 10.000 euros.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El modelo normalizado de la solicitud y el resto de documentos anexos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Inca www.incaciatat.com, así como en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Inca.

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Inca y se deben presentar, junto con la documentación que se especifica en el punto 6 de estas bases reguladoras de la convocatoria, de forma telemática en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Inca, a través del procedimiento habilitado a este efecto denominado “Subvenciones AFAs 2024”.

El plazo de presentación de solicitudes será del 16 al 27 de septiembre 2024 (ambos inclusive).

(Firmado electrónicamente: 14 de agosto de 2024)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió